



Comisión Nacional de Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARÍA JUDICIAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 559699

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) JHOINER FELIPE IPUS FLOREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1053815341 y la tarjeta de abogado (a) No. 286631

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Signature of Yira Lucia Olarte Avila

YIRA LUCIA OLARTE AVILA SECRETARÍA JUDICIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado:

Table with 2 columns: COLUMNS and DATOS. Rows include TIPO DE IDENTIFICACIÓN (CC), NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (34001872), NOMBRES (PAULA ANDREA), APELLIDOS (DÍAZ CHICA), FECHA DE NACIMIENTO (**/**/**), DEPARTAMENTO (CALDAS), MUNICIPIO (MANIZALES).

Datos de afiliación:

Table with 6 columns: ESTADO, ENTIDAD, RÉGIMEN, FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA, FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN, TIPO DE AFILIADO. Row: ACTIVO, EPS SURAMERICANA S.A., CONTRIBUTIVO, 01/09/2011, 31/12/2099, COTIZANTE.

Fecha de impresión: 08/12/2021 10:44:43 Estación de origen: 192.168.70.220



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a JULIAN ANDRES ARIAS HERNANDEZ identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 16070771, estuvo afiliado/a al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y su estado es TRASLADADO A OTRO FONDO.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de agosto de 2021.

Signature of Rosa Mercedes Niño Amaya

Rosa Mercedes Niño Amaya Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VERIFICADO AUTOMÁTICAMENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	OSCAR HUMBERTO SALAZAR SERNA
DEMANDADO	JULIAN ANDRES ARIAS HERNANDEZ PAULA ANDREA DIAZ CHICA
RADICADO	170014003001 2021 00599 00
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que, la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código del Código General del Proceso, lo previsto en los artículos 621 y 709 y siguientes del Código de Comercio, así como con el artículo 5 y 6 del decreto 806 de 2020, el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor OSCAR HUMBERTO SALAZAR SERNA y en contra de JULIAN ANDRES ARIAS HERNANDEZ Y PAULA ANDREA DIAZ CHICA, por las siguientes sumas de dinero:

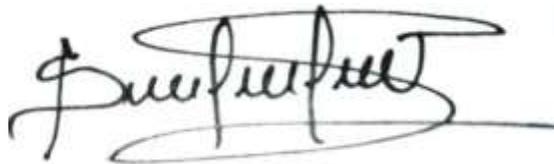
- a. Por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)** por concepto de **capital** respaldado en el pagaré No. 1 con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2018.
- b. Por los **intereses de plazo** sobre el capital indicado en el literal a, liquidados a una tasa del 0,7%, causados desde el 07 de febrero de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2018.
- c. Por los **intereses moratorios** sobre el capital indicado en el literal a, causados desde el 01 de diciembre de 2018 y hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia (Artículos 884 del C. de Comercio, 305 del C. Penal y 111 de la Ley 510 de 1999).

SEGUNDO: Advertir al demandante el deber de guarda y custodia del título valor base de la presente demanda ejecutiva (pagaré No. 01 con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2018), el cual deberá ser entregado en el momento de ser requerido por autoridad judicial, igualmente deberá tener en cuenta las reglas de circulación de los títulos valores.

TERCERO: Se reconoce personería al abogado JHOINER FELIPE IPUS FLÓREZ, portador de la tarjeta profesional número 286.631 del Consejo Superior de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso de mínima cuantía.

CUARTO: El apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que desconoce la dirección de correo electrónico de los demandados JULIAN ANDRES ARIAS HERNANDEZ (C.C. 16.070.771) y PAULA ANDREA DIAZ CHICA (C.C.34.001.872), por lo cual, considera este Despacho procedente **ordenar oficial** a la COLPENSIONES y SURAMERICANA EPS, respectivamente, con el fin de que, en el término de TRES (3) DÍAS contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe de forma expresa la dirección de correo electrónico de los demandados, que reposa en dichas entidades, a efectos de garantizar su derecho al debido proceso. Líbrese oficio por Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:
Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce5a7b01b92c631def25f993778f1d3fd93050325a7b58b6e5fb658254c581a2**
Documento generado en 30/08/2021 01:17:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Publicado por estado No. 143 fijado el 30 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria